1500-5501-2024

La Calera, 13 de junio de 2024

Señor
ÁLVARO CORRAL
Vereda Salitre Alto
Teléfono: 3138009426
E-mail: anaisabel@corralmaldonado.com
La Calera, Cundinamarca

Referencia: Convenio Interadministrativo 515 - 2023.

Respetado señor Corral:

Cordial saludo y mis mejores deseos para el éxito de todas sus actividades diarias.

En atención a los compromisos pactados en la mesa de trabajo del día 16 de mayo de 2024, informamos que la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P., se reunió con el presidente de la Asociación de Usuarios Acueducto Los Lagos, ASOLAGOS, al día siguiente, con el fin de contextualizar al mismo sobre las pretensiones realizadas por los representantes de la familia Corral.

1. Adquisición de un punto de agua para la vivienda ubicada, en las siguientes coordenadas:

PUNTO	LATITUD	LONGITUD
VIVIENDA	4°38'48,263" N	73°58'25,193" W

Para dicha pretensión, el presidente de la Asociación de Usuarios Acueducto Los Lagos, ASOLAGOS, sostuvo el día 20 de mayo de 2024, una reunión con la junta directiva de la asociación con el fin de viabilizar el otorgamiento del punto de agua a la familia Corral en las coordenadas anteriormente referenciadas.

Producto de ello el señor Jaime Ramírez Perilla en calidad de presidente, certifica a la Administración Municipal de La Calera, que en contra prestación por los permisos de ingreso de material para el suministro e instalación de la Planta de tratamiento de Agua Potable - PTAP, otorga la disponibilidad inmediata de un punto de agua en el sitio indicado por la familia Corral, Ver Anexo No.1.

Para la segunda pretensión, y dada la preocupación del estado de las pólizas, informamos que todos los procesos de contratación pública que se llevan a cabo por la Administración municipal y sus entes descentralizados, como es el caso con la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P., se rigen por la normatividad legal vigente para el régimen pertinente, en este caso la Empresa de Servicios Públicos se fundamenta en su Manual de Contratación (Acuerdo No. 012 de 2022)., donde se estipulan las garantías para cada tipo de contrato en sus distintas fases.

Para el contrato No. 072 de 2023, que tiene como objeto contractual: *"CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS Y AURORA ALTA PARA UN CAUDAL DE 2 LPS CADA UNA, IGUALMENTE PARA LA VEREDA SALITRE ALTO PARA UN CAUDAL DE 0.3 LPS., VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA"., cuenta con las siguientes pólizas:*

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	48.200.000.00 COP	27/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	48.200.000.00 COP	27/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Por lo anterior, se garantiza el cumplimiento de las actividades concernientes al suministro e instalación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP. y la seguridad del personal que realizará los trabajos.

Para la tercera y ultima pretensión, sobre la preocupación por las posibles afectaciones de origen ambiental en el suministro e instalación de la Planta, por tal motivo se tiene estipulado contar con el apoyo de un funcionario de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural - SMADR., que pueda velar por la protección y conservación del ecosistema presente.

Por consiguiente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de instalación, se dispondrá de un profesional en Seguridad y Salud en el trabajo que pueda velar por el correcto desarrollo de las actividades contractuales.

Finalmente, solicitamos a ustedes la autorización para el ingreso para la instalación de la planta y lograr dar cumplimiento a lo dispuesto en el convenio interadministrativo 515 de 2023 y contrato 072 de 2023. El ingreso será en dos oportunidades. Una para fundir el concreto de base de la PTAP y la otra para el ingreso e instalación propiamente dicha de la PTAP y sus equipos conexos. Es entendible que el ingreso de operarios de ASOLAGOS quedará garantizado en lo sucesivo, para efectos de mantenimiento de la PTAP.

Agradezco su atención a la presente y quedamos prestos a cualquier inquietud o apoyo al respecto.

Atentamente,

DPC

DIEGO PERALTA CORREDOR
Secretario de obras Públicas

JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES
Director Operativo - ESPUCAL E.S.P

Elaboró: Ing. José María Pinzón Aguilar - Asesor SOP
Revisó: Ing. Johann Esteven Rueda - Director Operativo ESPUCAL E.S.P
Aprobó: Ing. Diego Peralta Corredor - Secretario de Obras Públicas

Archívese en: Correspondencia externa.